

ANUNCIO

Intentada la notificación de la resolución del exp. sancionador, conforme al artículo 44, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del 2015, sin haberse podido practicar la misma al encontrarse ausente en su domicilio, por medio del presente anuncio se procede a notificar a:

- **Expediente PJ 25/17 Help 373/2020:** se notifica a número de identificación fiscal NIE-X1757161F la ejecución subsidiaria del expediente PJ 25/17 en los siguientes términos:
 - Ejecutar subsidiariamente a costa del interesado la orden de reposición contenida en el Decreto nº 10802/2018 dictado con fecha 13/09/18, conforme a lo previsto en el art. 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, debiendo realizar las siguientes medidas correctoras:
 - La presentación de un aval o fianza de 1.705,20 euros para asegurar la reposición a exigir a tenor de lo dispuesto en el artículo 29.
 - La reposición de la masa vegetal perdida mediante la plantación de 6 unidades de árbol conífera (altura mínima 250 cm) o frondosa (calibre mínimo 14/16 cm), preferentemente de especie autóctona o mediterránea.), todos los trabajos deberán llevarse a cabo por personal cualificado, tomando las medidas de seguridad y salud necesarias, conforme a la Normativa vigente.
 - **Deberá ingresar provisionalmente** antes de la ejecución de 1.705,20 euros en concepto de gastos, daños y perjuicios a reserva de la liquidación definitiva; esto es, entendiéndose que el no cumplimiento podrá comportar la satisfacción de la deuda por la vía de apremio; todo ello conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 apartado 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Lo que le traslado a los efectos oportunos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, no obstante, podrá impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, según lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., Sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime procedente, bajo su responsabilidad.

Marbella a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa
M.ª Angeles Muñoz Uriol

